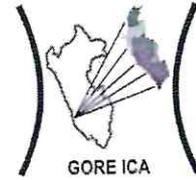




**Gobierno Regional de Ica**  
**Dirección Regional de Salud**



## **Resolución Directoral Regional**

Nº. 1761 -2024-GORE-DIRESA-ICA/DG

Ica, 13 de Noviembre del 2024.

**VISTO**, el Memorando N° 516-2024-GORE-ICA-DIRESA-DG y CARTA N° 01-2024-CAyCGO-DIRESA-ICA/P, que antecede;

### **CONSIDERANDO:**

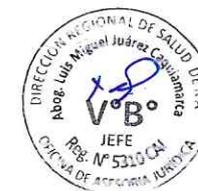
Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos; concordante con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la cual señala que la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de: a) el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y) El cambio de grupo ocupacional del servidor.

Que, el artículo 5 de la Ley N° de la Ley N°28175- Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso del empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

De los mencionados dispositivos legales, se advierte que para el presente ejercicio fiscal no se ha establecido limitación alguna para las entidades del Sector Público realicen concursos internos de méritos para el ascenso, los mismos que podrán llevar a cabo siempre que cuenten con plazas vacantes debidamente presupuestadas.

Que, mediante CARTA N° 01-2024-CAyCGO-DIRESA-ICA/P, el Comité del Proceso de concurso de





## Gobierno Regional de Ica Dirección Regional de Salud



Ascenso de Nivel y Cambio de Grupo Ocupacional de los servidores de carrera de la sede de la Dirección Región de Salud de Ica, quien solicita la aprobación de las bases del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ica; en uso de las facultades de designación delegadas por la Resolución Gerencial General Regional N°043-2023-GORE-ICA/CGR, y; con lo visado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE CONCURSO DE ASCENSO DE NIVEL Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA**

**Artículo 2.- Notificar** la presente resolución a los miembros que conforman e Comité para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez  
C.M.P. - 502881  
Director Regional Dirección de Ica

VMMV/DG  
MJC/OAJ  
SEHM/DEA  
EENP/D-OEGDRH



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ICA**  
**UNIDAD EJECUTORA: 400 – SALUD ICA**



**“BASES PARA EL CONCURSO DE ASCENSO DE  
NIVEL Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE  
LOS SERVIDORES DE CARRERA DE LA SEDE DE  
LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD-ICA”**



## DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-DIRESA

#### CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA

##### I.- OBJETIVO:

Desarrollar el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas de la Dirección Regional de Salud - Unidad Ejecutora 400, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Publico del año 2024, plazas que se encuentran financiadas en el año 2024 de acuerdo a lo informado mediante OFICIO N° 6567-2024-EF/53.06, del Ministerio de Economía y Finanzas.

##### II.- FINALIDAD:

Establecer los procedimientos y criterios para desarrollar el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, para cobertura de plazas vacantes presupuestadas en la Dirección Regional de Salud.

##### III.- ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente base, son de aplicación obligatoria para los servidores/as nombrados/as de la Dirección Regional de Salud - Unidad Ejecutora 400, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases, con sujeción a los principios de legalidad, de imparcialidad, de transparencia, de mérito y capacidad y de derecho laboral previsto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

##### IV.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2024-PCM.
- Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2024.
- Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias-
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Resolución de Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC - Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Ministerio de Salud, y dejar



## DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

sin efecto el Manual de Clasificador de cargos del Ministerio de Salud, aprobado con la Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias.

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-97-PCM.

- Resolución Directoral Regional N° 0325-2024-GORE-ICA-DIRESA/DG – que aprueba la Directiva N° 01-2024-DIRESA-ICA/OEGDRH “Proceso de Concurso de Ascenso de Nivel y Cambio de Grupo Ocupacional de los servidores de carrera de la sede de la Dirección Regional de Salud de Ica”.

### V.- DISPOSICIONES GENERALES:

Para llevar a cabo el presente Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, de cobertura de plazas vacantes, se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para asignación de Personal provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes, correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual se postula. El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional presupuestadas de la Dirección Regional de Salud de Ica, conformada mediante Resolución Directoral Regional N° 1760-2024-GORE-ICA-DIRESA/DG.

El objetivo principal es la progresión en la carrera de los servidores nombrados a través del ascenso y cambio de grupo ocupacional para el desempeño de funciones y responsabilidades de mayor dificultad o complejidad a las de nivel o grupo ocupacional de procedencia, cumpliendo con el perfil exigido para cada nivel o categoría remunerativa de cada grupo ocupacional.

El ascenso implica el cambio de nivel al inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. En ningún caso significa el cambio de denominación de cargo.

El cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el grupo ocupacional y nivel al que postula el servidor.

El proceso de cambio de grupo ocupacional sucede al proceso de ascenso, es decir, una vez que un servidor ha ingresado a la carrera administrativa mediante nombramiento en determinado grupo ocupacional, la progresión se expresa en primer lugar a través del ascenso sucesivo a cada uno de los niveles inmediatos superiores de su respectivo grupo ocupacional hasta alcanzar el nivel más alto. Una vez que el servidor se encuentre en el nivel superior o más alto de su grupo ocupacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, podrá solicitar la progresión a través del cambio de grupo ocupacional, previo concurso.

El Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de cobertura de plazas vacantes, se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad. Son causales de descalificación automática:

a) No presentación del expediente del postulante dentro del plazo establecido en el cronograma de bases.



b) No cumplir con los requisitos para postular.

c) No presentar los anexos establecidos en las bases.

d) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso. La inscripción de los postulantes será personal y únicamente a través de la presentación de la solicitud de inscripción Anexo N° 01, por mesa de partes de la Dirección Regional de Salud de Ica, especificando el cargo para el cual concursa. Una vez inscrito/al postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión lo considerará como no presentada, se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Dirección Regional de Salud de Ica, y en el panel de la oficina de recursos humanos para que tomen conocimiento de las bases del proceso, anexos, de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

### **5.1. DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES.**

**5.1.1.** Los concursos de ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud de Ica, garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal anual necesaria, etapa preparatoria hasta su culminación.

**5.1.2.** EL ASCENSO es la acción de personal con lo cual el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción al nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.

**5.1.3.** Para el proceso de ascenso por concurso interno de méritos, se debe tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal, procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.

**5.1.4.** El CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, Es la acción de personal con la cual el servidor público, que se encuentre dentro de un grupo ocupacional (profesional, técnico o auxiliar), mediante concurso interno de méritos, ocupará una plaza del grupo ocupacional superior al que pertenece.

**5.1.5.** El cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida; procede a petición expresa de parte, previo cumplimiento de los requisitos establecidos conforme al reglamento del Decreto Legislativo N° 276, así como la existencia de plazas vacantes en el nivel de inicio del grupo ocupacional al cual postula.

**5.1.6.** Solo cuando el servidor haya alcanzado el nivel máximo dentro del grupo ocupacional, podrá solicitar la progresión a través del cambio de grupo ocupacional, debiendo iniciar, de resultar favorecido en el concurso respectivo, por el primer nivel del grupo ocupacional al que postulo.

**5.1.7.** No podrán participar en el proceso de concurso para ascenso y cambio de grupo ocupacional: a) Los/as servidores/as administrativos/as y personal de la salud contratados/as por reemplazo o suplencia temporal.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- b) Los servidores/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados/as.
- c) Los profesionales de la salud que se encuentren realizando residentado médico.
- d) Los servidores/as administrativos/as nombrados/as que ostenten cargos de funcionarios en los niveles remunerativos F-1, F-2, y F-3.
- e) Los servidores nombrados que observen: sanción administrativa disciplinaria, que no hayan sido rehabilitados administrativamente o con impedimento legal alguno.

**6.- DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD:**

La Unidad de Administración de Recursos Humanos, participa en el desarrollo del concurso interno de méritos desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia técnica permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de las plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso, de acuerdo a los documentos de gestión.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes de ser necesarios.
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso de evaluaciones y todo aquello que requiera la comisión durante el desarrollo y culminación del proceso.
- f) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.

La Unidad de Programación, Presupuesto y Remuneración, participa en el desarrollo del concurso interno de méritos desempeñando la siguiente función:

- a) Una vez emitido el acto resolutorio del Titular de la Entidad, procederá a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme a lo establecido en la Directiva para el uso del aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

**7.- DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES:**

La Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Dirección Regional de Salud conformada por Resolución Directoral Regional N° 1208-2024-GORE-ICA-DIRESA/DG, en adelante el “Comite”, es el órgano colegiado encargado de realizar la



convocatoria y de la dirección de las diferentes etapas del procedimiento de selección del Concurso para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.

### 7.1. DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION:

La Comisión tendrá las siguientes funciones.

- a) Elaborar, aprobar y publicar las bases de la convocatoria de concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
- c) Elaborar el Acta de Instalación de la comisión para el concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional, suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional, conforme a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- f) Convocar a los representantes del Sindicato de la Dirección Regional de Salud, a participar en su calidad de veedores en las etapas del proceso de concurso.
- g) Recepcionar, verificar y evaluar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.
- h) Verificar y evaluar los legajos personales de los postulantes.
- i) Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos para participar en el concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional, así como el resultado final en el portal web de la Dirección Regional de Salud y en el panel de la oficina de recursos humanos.
- j) Elaborar y publicar el cuadro de aptos del concurso.
- k) Declarar desierto las plazas no cubiertas en el presente concurso interno, cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio.
- l) Recepcionar y resolver los reclamos o reconsideraciones presentadas por los postulantes a los resultados publicados conforme al cronograma.
- m) La comisión podrá solicitar, cuando considere necesario, el asesoramiento de profesionales y/o especialistas, de acuerdo a la plaza que se concurse.
- n) Elaborar, suscribir y elevar a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud, el informe final del proceso de concurso interno, a efecto que se lleven a cabo las acciones pertinentes.
- o) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

7.2. ABSTENCIONES E IMPEDIMENTOS DE LA COMISION:

7.2.1. Los miembros de la comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso.

7.3. Los miembros de la comisión están impedidos de:

a) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo ocupacional de cobertura de plazas vacantes.

b) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

c) Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada. Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de cobertura de plazas vacantes.

8.- PLAZAS VACANTES APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA:

Los cargos materia de provisión de plazas para Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, de cobertura de plaza vacantes se encuentran consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal – provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de personal (PAP) de la Dirección Regional de Salud, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente ejercicio presupuestal 2024, de acuerdo a lo informado mediante OFICIO N° 6567-2024-EF/53.06, del Ministerio de Economía y Finanzas.

PLAZAS VACANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PARA EL CONCURSO DE ASCENSO

Table with 7 columns: N°, TIPO REG., COD. PZA. AIRHSP, ESTADO, CARGO EST. (Nivel), DENOMINAR DE CARGO SEGÚN CAP-P-2024, N° CORR. CAP-P-2024. It lists 16 different job positions with their respective codes and levels.



## DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

14	ACTIVO	000150	VACANTE	STE	TECNICO ADMINISTRATIVO I	122
15	ACTIVO	000166	VACANTE	SPE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	004
16	ACTIVO	000179	VACANTE	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	055
17	ACTIVO	000202	VACANTE	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO II	075
18	ACTIVO	000247	VACANTE	STE	TECNICO ADMINISTRATIVO I	060
19	ACTIVO	000273	VACANTE	STD	TECNICO ADMINISTRATIVO I	059

### 9.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

9.1. La convocatoria al proceso de concurso interno para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la Comisión de concurso de la Dirección Regional de Salud.

9.2. La convocatoria será publicada en el portal web institucional de la Dirección Regional de Salud y en el panel de la oficina de recursos humanos.

9.3. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

a) Publicación de plazas vacantes, precisando el cargo que ostenta, el grupo ocupacional y nivel remunerativo.

b) Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de cobertura de plazas vacantes.

### 10. REQUISITOS PARA POSTULAR:

10.1. Los postulantes, para ser considerado en el presente Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de cobertura de plazas vacantes y ser considerados como aptos, deberán cumplir con los requisitos generales, específicos y mínimos.

10.2. La declaratoria de apto, es la condición que establece la comisión al postulante, en cada una de las etapas del proceso, siempre que cumplan con los puntajes mínimos y los requisitos exigidos en el proceso, todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio.

### PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

#### REQUISITOS GENERALES:

a) Solicitud de inscripción del postulante Anexo N° 01, dirigida a los miembros de la Comisión de Concurso, expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula.

b) Anexo N° 02 que debe contener la siguiente información; datos personales, formación académica, especializaciones, diplomados o cursos, certificación y experiencia laboral (documentado).

c) Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo, Anexo N° 03



- d) Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Anexo N° 04.
- e) Declaración Jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado, Anexo N° 05.
- f) Tener evaluación de desempeño y conducta laboral en su legajo personal correspondiente al año 2023 (I y II Semestre).
- g) Estar habilitado en el Colegio profesional respectivo.

## 11. DEL PROCESO DE ASCENSO

### 11.1 Requisitos y condiciones para participar en el proceso de ascenso

Para participar en el proceso de ascenso, el servidor de carrera deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales (Art. 44° y siguientes del D.S.N°005-90-PCM):

- a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel; y
- b) Capacitación requerida para el siguiente nivel.

11.2 El tiempo mínimo de permanencia en cada uno de los niveles de los grupos ocupacionales es el siguiente:

- a) Grupo Ocupacional Profesional: tres años en cada nivel;
- b) Grupo Ocupacional Técnico: dos años en cada uno de los primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes;
- c) Grupo Ocupacional Auxiliar: dos años en cada uno de los dos primeros niveles, tres años en cada uno de los dos siguientes y cuatro años en cada uno de los restantes.

11.3 La capacitación requerida significa la acumulación de un mínimo de cincuenta y una (51) horas (tres créditos) por cada año de permanencia en el nivel de carrera para los tres grupos ocupacionales.

11.3.1 Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clases efectivas con presencia docente y treinta y cuatro (34) horas de trabajos prácticos. En los casos de cursos a distancia éstos deberán establecer la equivalencia correspondiente.

11.4 El servidor que no cumpla previamente con estos dos requisitos fundamentales no podrá participar en el proceso de ascenso y será considerado como no apto.

11.5 Cumplidos los dos requisitos fundamentales: tiempo mínimo de permanencia en el nivel y capacitación requerida, el servidor queda habilitado para intervenir en el concurso de ascenso, en el que se valorarán los siguientes factores de evaluación (Art.49° y siguientes D.S.005-90-PCM):

- a) Estudios de formación general
- b) Méritos individuales; y
- c) Desempeño laboral.



11.5.1 Los estudios de formación general son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero, acreditados mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley.

11.5.2 Los méritos individuales son las acciones que trascienden positivamente a las funciones de competencia de cada servidor, así como la obtención de mayores calificaciones a las exigidas en su respectivo nivel de carrera y grupo ocupacional. Se califica el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, el desempeño como instructores de capacitación, elaboración de trabajos de investigación en beneficio de la entidad y del país, el reconocimiento por labor excepcional, la puntualidad y asistencia.

11.5.3 El desempeño laboral considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor. Para la calificación del desempeño laboral se considerará el promedio de los resultados de las evaluaciones de los tres (3) últimos años de permanencia en el nivel de carrera correspondiente.

La evaluación del desempeño laboral es de responsabilidad del jefe inmediato del servidor, tiene carácter permanente y se califica periódicamente de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos.

#### 11.6 Etapas del proceso

El proceso de progresión en la carrera comprende las siguientes etapas:

##### 11.6.1 Preparatoria

La Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos remite a la Comisión la relación de plazas vacantes según niveles de carrera, las mismas que deberán estar consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP-P y presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP aprobados y vigentes, y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, con indicación del cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y ubicación en el CAP.

##### 11.6.2 Convocatoria

El aviso de convocatoria al proceso de concurso contiene al menos la siguiente información:

- a) Cronograma de actividades.
- b) Relación de plazas vacantes por niveles de carrera y grupo ocupacional.
- c) Requisitos mínimos exigidos por cada nivel del grupo ocupacional según corresponda.
- d) Lugar, forma y horario de presentación de los documentos de inscripción.
- e) Integrantes de la comisión.
- f) Plazo para la presentación de reclamos o reconsideración.

El aviso de convocatoria la realiza la comisión de concurso en el portal institucional, y en el panel de la oficina de recursos humanos u otro existente en la Unidad Ejecutora.

##### 11.6.3 Inscripción



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

El postulante se inscribe al concurso convocado llenando la ficha de inscripción aprobada y consignada en la convocatoria, dirigida ante la Comisión de concurso, la cual tienen carácter de declaración jurada, sometiéndose el postulante a las consecuencias administrativas, civiles y penales que correspondan.

11.6.3.1 El postulante debe presentar bajo sanción de ser descalificado, la información requerida dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades. No se admite subsanación de documento alguno, así como tampoco la presentación posterior de documentos que sustenten su curriculum vitae.

11.6.3.2 La carpeta de inscripción del postulante al proceso de ascenso deberá contener la siguiente documentación legible:

a) Solicitud de inscripción.

b) Dirección electrónica en la que deberá ser notificado de los actos concernientes al proceso, cuando corresponda.

c) Constancia original expedida por el jefe de recursos humanos en el que se precise la condición de servidor de carrera señalando la fecha de nombramiento; cargo y nivel o categoría remunerativa; grupo ocupacional; tiempo de servicios; tiempo de permanencia en cada uno de los niveles o categoría de su respectivo grupo ocupacional; los cargos desempeñados, y la fecha de inicio y término en cada cargo.

d) Declaración Jurada de no encontrarse sancionado con suspensión por falta grave o en proceso disciplinario abierto. En caso de encontrarse procesado debe indicar los datos del expediente o resolución.

e) Declaración Jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por matrimonio o unión de hecho, u otras de acuerdo a ley, al momento de su inscripción.

11.6.3.3 El postulante que no presente la carpeta con la documentación requerida en la forma y plazo establecido, será excluido del proceso.

11.6.3.4 La oficina de recursos humanos remitirá a la Comisión de concurso los legajos de los postulantes inscritos para la verificación correspondiente.

#### 11.6.4 Evaluación

Concluido el proceso de inscripción, la Comisión verifica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 2.1 de la presente directiva, y elabora la lista de aptos y no aptos para intervenir en el concurso, disponiendo su publicación.

11.6.4.1 La Comisión procede a calificar los expedientes de los postulantes aptos al concurso, según los factores de evaluación previstos en el numeral 2.5 de la presente directiva.

11.6.4.2 Los puntajes máximos para cada factor de evaluación son los siguientes:



GRUPOS OCUPACIONALES	ESTUDIOS			MERITO INDIVIDUALES	DESEMPEÑO LABORAL	PUNTAJE MAXIMO
	NIVEL EDUCATIVO	CAPAC.	TOTAL			
PROFESIONAL	30	20	50	30	20	100
TÉCNICO	30	20	50	30	20	100

## 12. DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

12.1 Culminado el proceso de concurso de ascenso con la publicación de resultados finales, se da inicio al proceso de cambio de grupo ocupacional.

12.2 Requisitos y condiciones para el cambio de grupo ocupacional

Para participar en el proceso de cambio de grupo ocupacional, el servidor de carrera deberá cumplir de manera previa y obligatoria con los requisitos siguientes:

- a) Formación general
- b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera (nivel más alto)
- c) Capacitación mínima y
- d) Desempeño laboral

### 12.2.1 Formación General

La formación general requerida para el cambio a los grupos ocupacionales profesional o técnico está constituida por los títulos o grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo, según lo normado en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM.

Adicionalmente el postulante al cambio de grupo ocupacional profesional deberá acreditar su colegiatura y habilitación profesional. El servidor que no acredite dichos requisitos será excluido del proceso.

### 12.2.2 Cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera

Para el cambio de grupo ocupacional el servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia, de acuerdo al artículo 45° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, siendo el siguiente:

- a) Grupo Ocupacional Profesional: tres años en cada nivel;
- b) Grupo Ocupacional Técnico: dos años en cada uno de los primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes;



c) Grupo Ocupacional Auxiliar: dos años en cada uno de los dos primeros niveles, tres años en cada uno de los dos siguientes y cuatro años en cada uno de los restantes.

#### 12.2.3 Capacitación mínima requerida

La capacitación a acreditarse por el servidor de carrera para el cambio de grupo ocupacional no será menor al cincuenta por ciento (50%) de la capacitación acumulada exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.

#### 12.2.4 Promedio de evaluaciones sucesivas

La evaluación del desempeño laboral exigida para el cambio de grupo ocupacional corresponderá a la inmediata inferior de la gradación valorativa más alta fijada por la norma pertinente. Dicha evaluación será el resultante de promediar las efectuadas durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera.

#### 12.2.5 Nivel más alto del grupo ocupacional de procedencia

Conforme al artículo 42º y 45º del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, el servidor de carrera para postular al cambio de grupo ocupacional debe encontrarse en el nivel más alto de su grupo ocupacional, debido a que el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional según lo dispone la misma norma reglamentaria.

#### 12.3 Factores de evaluación

Cumplidos los requisitos de formación general, tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera, capacitación mínima, desempeño laboral, y encontrarse en el nivel más alto de su grupo ocupacional al que pertenece, el servidor queda habilitado para intervenir en el concurso de cambio de grupo ocupacional, en el que se valorarán los siguientes factores:

- a) Estudios
- b) Méritos individuales; y
- c) Desempeño laboral.

#### 12.4 Verificación de los requisitos y condiciones

Concluido el proceso de inscripción, la Comisión verifica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecido en la presente base, y elabora la lista de aptos y no aptos para intervenir en el concurso, disponiendo su publicación. Asimismo, procede a calificar los expedientes de los postulantes aptos al concurso, según los factores de evaluación.

12.5 Los factores de evaluación son los mismos que para el proceso de ascenso y se encuentran desarrollados en el numeral 11.6.4. Asimismo, los puntajes máximos por cada factor de evaluación son los señalados en el numeral 11.6.4.2 y en los anexos respectivos de la presente base.

### 13. DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS



## DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Culminada la etapa de evaluación tanto del proceso de ascenso como del cambio de grupo ocupacional, la Comisión procederá a efectuar el promedio final y elaborar los resultados finales.

Para la obtención del promedio final se aplican valores, conforme a los siguientes términos:

- a) Estudios de formación general 50% del total de la calificación
- b) Méritos individuales 30% del total de la calificación
- c) Desempeño laboral 20% del total de la calificación

La valoración de los factores mencionados se expresará en un cuadro de resultados, que servirá para determinar la progresión en la carrera y quedará registrado en el Escalafón Institucional.

En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de precedencia o prelación en el cuadro de resultados se procederá de la siguiente manera:

- a) Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel;
- b) De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y
- c) En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será promovido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

La comisión aprueba el cuadro de resultado final de los servidores que serán promovidos en la carrera y dispone su publicación.

### BONIFICACIONES

a) **POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS:** La comisión otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, al postulante que lo haya indicado en sus documentos y haya adjuntado en su curriculum vitae, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

b) **POR DISCAPACIDAD** La comisión otorgará una bonificación por discapacidad del quince (15%) sobre el Puntaje Total, al postulante que cumpla con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio y lo haya indicado en sus documentos y que acredite dicha condición obligatoriamente con copia simple del carnet de discapacidad emitida por el CONADIS. Cualquier situación que no esté contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso, dejando sentada en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones se toman por unanimidad o por mayoría simple.



**DISPOSICIONES FINALES**

- 1.- Los aspectos que no estén previstos en la presente bases, serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 2.- El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. 3.- En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- 4.- Todos los resultados de cada etapa de los procesos de concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional se publicarán en el portal web de la Dirección Regional de Salud y en el panel de la oficina de recursos humanos
- 5.- El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.
- 6.- La comisión hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO 2024**

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	22/11/2024 - 26/11/2024
ACTUALIZACIÓN DE LEGAJOS	25/11/2024 - 27/11/2024
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ADJUNTANDO (ANEXOS 01 AL 05)	28/11/2024 - 29/11/2024
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	02/11/2024 - 03/11/2024
PUBLICACIÓN DE CUADRO DE MÉRITOS	04/11/2024
PRESENTACIÓN DE RECLAMOS (HASTA LAS 12:00 PM) Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS (PUBLICACIÓN A LAS 04:00PM)	05/11/2024
PUBLICACIÓN DE CUADRO DE MÉRITO FINAL	05/11/2024
ADJUDICACIÓN DEL NUEVO NIVEL REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL	06/11/2024



## DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### ANEXO N° 01

#### CONCURSO DE ASCENSO DE NIVEL Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DE LA SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD-ICA.

Señor Presidente de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional

El suscrito (a), \_\_\_\_\_, peruano de nacimiento, identificado(a) con DNI.N° \_\_\_\_\_, con domicilio habitual en, \_\_\_\_\_, ocupando el puesto /cargo de \_\_\_\_\_, de la unidad orgánica \_\_\_\_\_ de la Dirección Regional de Salud, ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

Mediante la presente solicito se me considere como postulante en el CONCURSO DE ASCENSO DE NIVEL Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, convocado por la Institución, para el cargo: \_\_\_\_\_, Nivel/categoría remunerativa, de la Unidad Orgánica \_\_\_\_\_, para lo cual declaro que cumplo con los requisitos del puesto exigidos en la convocatoria correspondiente, adjuntando para tal efecto, los documentos solicitados en la forma prevista, sometiéndome a las evaluaciones y disposiciones que se establecen en las bases.

Acudo a Ud. para solicitar se me considere como postulante en el Concurso Interno de Ascenso y cambio de Grupo Ocupacional, en el proceso siguiente:

( ) ASCENSO ( ) CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

En ese sentido, adjunto copia simple de mi D.N.I., los Anexos 02, 03, 04 y 05 con folios..... para la evaluación correspondiente.

Por lo tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en las bases del concurso, asimismo, he actualizado mi legajo personal con los documentos correspondientes para mi evaluación curricular en el plazo establecidos según cronograma.

Ica, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_  
Firma y huella digital



# DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO Nº 02

## CONCURSO DE ASCENSO DE NIVEL Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DE LA SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD-ICA.

CARGO Y NIVEL ACTUAL

I. **DATOS PERSONALES:**

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

Lugar

día/mes/año

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DIRECCIÓN:

Avenida/Calle

Nº

Dpto.

CIUDAD:

DISTRITO:

TELÉFONO FIJO:

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

COLEGIO PROFESIONAL: (SI APLICA)

REGISTRO Nº :

HABILITACIÓN: SI

NO

LUGAR DEL REGISTRO:

SERUMS (SI APLICA) :

SI  NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del acto administrativo, en el cual se acredite haber realizado SERUMS.

Es Usted una Persona con Discapacidad :

SI  NO

Usted es Licenciado de las Fuerzas Armadas :

SI  NO





# DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### CURSOS :

Tipo de estudios	Nombre de curso u otros	Institución /universidad o centro de estudios	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título, constancia o certificado (mes/año (mes/año))

### III. EXPERIENCIA LABORAL:

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, la experiencia laboral en orden cronológico.

Nº	Nombre de la Entidad	Cargo	Área/ oficina	Fecha de inicio (día/mes/ año)	Fecha de culminación (día/mes/ año)	Tiempo en el cargo (años, meses días)
1						
2						
3						
4						
5						
<b>Total</b>						

**Nota:** Se podrá añadir otro cuadro si es necesario.

Declaro bajo juramento que la información que he proporcionado en este formato es veraz y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.

..... del 2024

\_\_\_\_\_  
Firma y Huella



# DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## ANEXO Nº 03

### DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Señores COMISION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. Nº ....., y domicilio actual en.....

#### DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
----	----

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud. De marcar la opción SI (\*) consignar la información en el siguiente cuadro:

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

A  
D

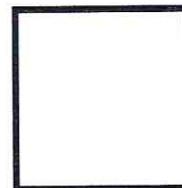
Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42º de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente y en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49º y 51º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS - Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ica, a los.....días del mes de..... del 2024.

.....

(Firma)  
DNI: .....



Huella digital  
(índice derecho)



# DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## ANEXO N°04

### DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

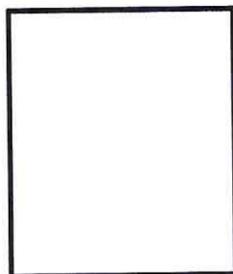
Yo, ....., identificado con DNI N° ....., con domicilio en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO

No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorías, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdo conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que hayan ameritado la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos, Artículo 411º del Código Penal y Delito contra la Fe Pública, Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

*[Handwritten marks]*

Ica,..... de..... de 2024



Huella

.....

FIRMA

DNI:



# DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ANEXO Nº 05

### DECLARACION JURADA DE NO TENER INHABILITACION ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO (Decreto Legislativo Nº 1367, que amplía los alcances de los D.Leg. Nº 1243 y 1295)

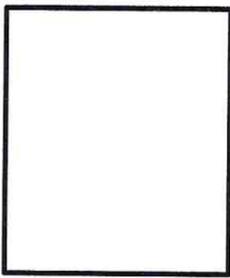
El que suscribe ..... identificado con D.N.I. / Carnet de Extranjería Nº ..... domiciliado/a en ..... Distrito: ..... Provincia: ..... Departamento: .....

#### DECLARO BAJO JURAMENTO

1. No tener inhabilitación administrativa vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
2. No tener inhabilitación judicial vigente para laborar en el Estado.
3. No tener impedimento para ser trabajador /a, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia,
4. No tener inhabilitación o sanción del Colegio profesional, de ser el caso.
5. Estar en ejercicio y en pleno goce de mis derechos civiles y laborales los artículos
6. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296B,297,382,383,384,387,388,389,393,393-A,394,395,396,397,397-A,398,399,400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley Nº 25475 y los delitos previstos en los artículo 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo Nº 1106, o sanción administrativa que acarrea inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento, acepto la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Ica, .....de ..... del 2024



Huella

.....

FIRMA

DNI:



# DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## ANEXO N°6

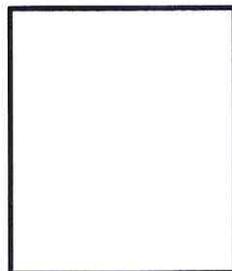
### DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

Elquesuscribe \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, y con domicilio real  
\_\_\_\_\_, del Distrito de  
\_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ Departamento de  
\_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que no tengo impedimento para postular, ni incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por matrimonio o unión de hecho, con miembros de la comisión de ascenso, u otras de acuerdo a ley, al momento de su inscripción.

Declaro que la información contenida en la presente es veraz y asumo la responsabilidad administrativa, civil y penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de las afirmaciones contenidas en la presente declaración jurada.

Ica, .....de ..... del 2024



Huella

.....  
FIRMA  
DNI:

